



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2023-GM-MDC

Cocachacra, 27 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0017-2023-IIRRPP-MDC, sobre aprobación del Plan Trabajo denominado **“REVALORANDO TRADICIONES DE COCACHACRA: ROMERÍA AL CERRO LAS TRES CRUCES”**, el Proveído N° 216-2022-GM/MDC, el Informe N° 179-2023-GPP/MDC, el Proveído N° 221-2022-GM/MDC, el Informe N° 00160-2023-GAJ/DEL-MDC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley Orgánica de municipalidades ley 27972, artículo 39, indica que: “Las gerencias resuelven los aspecto administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

De igual manera, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que:“(.) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”. Asimismo, representan al vecindarios promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a su artículo IV;

Asimismo, el numeral 8 del artículo 82 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, mediante Informe N° 017-2023-IIRRPP-MDC, la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, se precisa que ha elaborado el Plan de Trabajo denominado: **“REVALORANDO TRADICIONES DE COCACHACRA: ROMERÍA AL CERRO LAS TRES CRUCES**, el mismo que tiene un presupuesto de S/. 1,940.00 (Mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), con el fin de que el mismo sea aprobado;

Que, mediante Proveído N° 216-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal, se precisa que se solicita Informe de Disponibilidad Presupuestal, para el Plan de Trabajo denominado: **“REVALORANDO TRADICIONES DE COCACHACRA: ROMERÍA AL CERRO LAS TRES CRUCES”** presentado por la Unidad de Imagen Institucional de la Municipal de Cocachacra;

Que mediante Informe N° 179-2023-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se informa en el numeral III-Conclusiones, para la atención del Plan de Trabajo denominado: **“REVALORANDO TRADICIONES DE COCACHACRA: ROMERÍA AL CERRO LAS TRES CRUCES”**, elaborado por la Unidad de Imagen Institucional, se cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**; por el **Importe: S/. 1,940.00 (Mil, novecientos cuarenta con 00/100 soles)**;

Que, mediante Proveído N° 216-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal, se precisa que se solicita Opinión Legal, para el Plan de Trabajo denominado: **“REVALORANDO TRADICIONES DE**





Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

COCACHACRA: ROMERÍA AL CERRO LAS TRES CRUCES", presentado por la Unidad de Imagen Institucional de la Municipal de Cocachacra;

Que, mediante el Informe N°0160-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"REVALORANDO TRADICIONES DE COCACHACRA: ROMERÍA AL CERRO LAS TRES CRUCES"**; elaborado por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, por el monto de S/. 1,940.00 soles (Mil novecientos cuarenta con 00/100 soles);

Que la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad" así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2022-A-MDC, de fecha 09 de marzo del 2022 se delegan funciones a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: **"REVALORANDO TRADICIONES DE COCACHACRA: ROMERÍA AL CERRO LAS TRES CRUCES"**, que asciende la cantidad de **S/. 1,940.00 soles (Mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)**; presentado por la Unidad de Imagen Institucional y asumido por la Gerencia de Secretaria General conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Lic. Gustavo Senen Velasquez Gallegos
GERENTE MUNICIPAL